

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2024, siendo las 16:00 horas se reúnen en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855, Piso 14 de esta Ciudad, los señores Accionistas de **ALBANESI ENERGIA S.A.** (la “Sociedad”) en Asamblea General Extraordinaria que figuran y firman en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas N° 1, representantes del 100% del Capital Social y acciones con derecho a voto, por lo que la presente Asamblea reúne las condiciones para revestir el carácter de unánime. Asiste a la reunión el Síndico Titular, Dr. Marcelo Pablo Lerner en representación de la Comisión Fiscalizadora. Luego de verificar que se encuentra reunido el quórum necesario para sesionar, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.** Por unanimidad se resuelve que el Sr. Armando Roberto Losón y el Sr. Armando Losón (h) en representación de Holen S.A. y como Presidente de la Sociedad. Pasa a tratarse el siguiente punto del Orden del Día: **2) Rectificación y ratificación de lo resuelto en el tercer punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2024.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien informa que, luego de cotejar el texto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2024, transcripta a folios 74 y 75 del Libro Actas de Asamblea N° 1 de la sociedad, con rúbrica N° 14681-12 de fecha 13 de marzo de 2012, a efectos de contestar la observación realizada por la Comisión Nacional de Valores en el expediente 301/2024 caratulado “**ALBANESI ENERGÍA S.A. s/Insc. Aum. Capital y ref. estatuto Art. 4° (Asamblea 09/08/2024)**”, corresponde rectificar lo resuelto en el tercer punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria del 8 de agosto de 2024 en lo relativo al error de transcripción que se ha detectado en el pasaje que reza “*En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que los accionistas han analizado la posibilidad de efectuar un aumento de capital mediante la capitalización de créditos de su titularidad por la suma total de \$ 25.218.000.000 (pesos pesos veinticinco mil doscientos dieciocho millones), según el siguiente detalle: Armando Roberto Losón por la suma de \$ 12.609.000.000 (pesos doce mil seiscientos nueve millones), Holen S.A. por la suma de \$ 7.565.400.000 (pesos siete mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), Carlos Marcelo Bauzas por la suma de \$ 1.008.720.000 (pesos siete mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), María Eleonora Bauzas por la suma de \$ 1.008.720.000 (pesos siete mil quinientos*

sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), María Verona Bauzas por la suma de \$ 1.008.720.000 (pesos siete mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), María Fernanda Bauzas por la suma de \$ 1.008.720.000 (pesos siete mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil) y María Andres Bauzas por la suma de \$ 1.008.720.000 (pesos siete mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil):” cuando, en realidad, debió rezar: “el Sr. Presidente manifiesta que los accionistas han analizado la posibilidad de efectuar un aumento de capital mediante la capitalización de créditos de su titularidad por la suma total de \$ 25.218.000.000 (pesos veinticinco mil doscientos dieciocho millones), según el siguiente detalle: Armando Roberto Losón por la suma de \$ 12.982.925.000 (pesos doce mil novecientos ochenta y dos millones novecientos veinticinco mil), Holen S.A. por la suma de \$ 7.789.755.000 (pesos siete mil setecientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil), Carlos Marcelo Bauzas por la suma de \$ 1.038.634.000 (pesos mil treinta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil), María Eleonora Bauzas por la suma de \$ 1.038.634.000 (pesos Mil treinta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil), María Verona Bauzas por la suma de \$ 1.038.634.000 (pesos Mil treinta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil), María Fernanda Bauzas por la suma de \$ 1.038.634.000 (pesos Mil treinta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil) y María Andres Bauzas por la suma de \$ 1.038.634.000 (pesos Mil treinta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil).”.

Asimismo, informa que, en el mismo sentido, también corresponde rectificar lo relativo al error de transcripción que se ha detectado en el pasaje que reza: “En función de lo anteriormente decidido, los accionistas por unanimidad deciden reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo Cuarto:** El Capital Social es de pesos veinticuatro mil noventa y siete millones ochocientos cincuenta mil (\$ 25.965.850.000), representado por 25.965.850.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1(un) peso valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.-.”” cuando, en realidad, debió rezar: En función de lo anteriormente decidido, los accionistas por unanimidad deciden reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo Cuarto:** El Capital Social es de pesos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$ 25.965.850.000), representado por

25.965.850.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1(un) peso valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.-.”” El Sr. Presidente ratifica que ambos errores son de carácter involuntario y que solo se debió a un yerro en la transcripción. Los accionistas **RESUELVEN** por unanimidad aprobar la moción.

Continua con el uso de la palabra el Sr. Presidente y mociona para que se ratifique lo resuelto en el tercer punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria del 9 de agosto de 2024 en lo referente a que se resolvió por unanimidad la capitalización de los créditos antes mencionados, aumentando en consecuencia el capital social de \$ 747.850.000 a \$ 25.965.850.000. Resultando luego de dicha capitalización la siguiente composición accionaria:

Armando Roberto Losón	12.982.925.000 acciones
Holen S.A.	7.789.755.000 acciones
Carlos Marcelo Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Eleonora Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Fernanda Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Verona Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Andrea Bauzas	1.038.634.000 acciones
TOTAL	25.965.850.000 acciones

Los accionistas **RESUELVEN** por unanimidad aprobar la moción. Pasa a considerarse el tercer y último punto del Orden del Día: **3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto al tratar el punto anterior del Orden del Día.** Los accionistas por unanimidad deciden autorizar a los Dres. Fabiana Lopez Leon, Claudio Gastón Mayorca, Fermin Aduriz, Francisco Cronshey, Paula Guzzo, y/o a las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de resoluciones sociales adoptadas ante la Comisión Nacional de Valores y ante la Inspección General de Justicia, con las más amplias facultades para firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial como en la Inspección General de Justicia, respectivamente, como así también para efectuar la declaración prevista en el artículo 37 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, otorgándoles poder especial a



tal efecto, con facultad de contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, y otorgar los documentos privados complementarios que sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 16:30 hs.

Firmantes: *Armando Losón (h), Armando Roberto Losón, Marcelo Pablo Lerner (Síndico).*

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado